

Formato de Observaciones aplicable a:



Anexo F - DERECHOS ECONÓMICOS
del Proyecto de Minuta de Contrato de Exploración y Producción de Hidrocarburos

Plazo para presentar comentarios: Hasta el viernes 3 de septiembre de 2021

No.	Numeral / Cláusula	Tema	Observación	Propuesta de Redacción	Interesado	Respuesta ANH
1	5	Valor Económico de Exclusividad	<p>La connotación de derecho económico al VEE es indicativo de que la obligación principal del contrato ya no es la actividad exploratoria sino el pago de una retribución económica.</p> <p>Al respecto, tal como lo comentamos en el artículo 32 de la propuesta de modificación al Acuerdo 02 de 2017, se observa cómo en la ecuación establecida por la ANH se desplaza la actividad exploratoria por el pago, convirtiéndose el pago en la obligación principal y la actividad en una obligación facultativa u opción. Consideramos, por el contrario, que la obligación principal debería estar referida a la ejecución de la actividad exploratoria que no debe estar circunscrita únicamente a la perforación de pozos sino a todas las actividades propias de la operación, incluyendo por ejemplo la adquisición sísmica, y no en términos de pago. Por lo anterior, sugerimos ajustar la definición propuesta.</p>	<p>Valor Económico de Exclusividad. Corresponde a la definición que se encuentra en el contrato. La obligación de pago del Valor Económico de Exclusividad será cubierta por una garantía bancaria en los términos del Anexo G y de dicho pago se descontarán los conceptos que correspondan según lo previsto en el numeral 4.2.1. de la cláusula 4 del Anexo A del contrato.</p>	<p>ECOPETROL S.A. Carlos Fernando Erazo</p>	<p>Revisar la respuesta a la observación 6 del Anexo A.</p>